



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Control

Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/0891/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 9 de abril de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. B 914, relativo al anticipo de la obra "RESTAURACIÓN DE PISO Y CANTERA DE TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA," según contrato 009/2019, por un importe de \$ 508,125.92 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-33FM-OP-035 y proyecto No. 2019OP000014.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

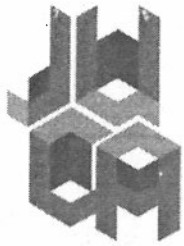
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
C.C.P. ARO. CARLOS AGUILAR GARCÍA - SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION.
C.C.P. ARCHIVO:
CHCG/MCMR/GMM

RECIBIDO
11 ABR. 2019
AM
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE ESTIMACIONES

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
10 ABR 2019
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
\$1135.



JUCA
CONSTRUCCIONES
CIVILES Y MECÁNICAS

I - Factura - VERSIÓN 3.3

B 914

No. de serie del CSD del emisor

00001000000412368412

Fecha y Hora de emisión

2019-04-08T09:01:42

Folio Fiscal

3854035B-5A0F-11E9-896D-00155D014009

Emisor

RFC: JCC000222K64

Razón Social: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS SA DE CV

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 31124

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2019-04-08T10:01:42

00001000000403557578

99 - Por definir

Receptor

RFC: MCI651010V22

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000	E48 - Unidad de servicio	ANTICIPO DEL 30% DE LA OBRA RESTAURACION DE PISO Y CANTERA DE TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA CON NO. DE CONTRATO 009/2019	438,039.590000	438,039.590000
ClaveProdServ: 72121405 - Servicios de construcción de Unidad de Medida: No. ID: Cuenta Predial:				
Descuento: 0.00	IVA: 70,086.3344	IEPS: 0.0	IEPS RET: 0.00	ISR: 0.0
			IVA RET: 0.0	

TOTAL EN LETRA: QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 92/100 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|3854035B-5A0F-11E9-896D-00155D014009|2019-04-08T10:01:42|TBN040609RKA|cg7PQJ/SEJKDIF35TDJd0LY867vVjIM681wckKZQZr6pvsICodLQg50kNK47IM1IKVZxxezmXDo8VYL1etaJJBygiatuNH3v4M5nWwLDpww1Ue2ctYGOoy7Vh78QwTUoc5clRmOnky4cG86azoOHOKEEsUD7yyUUGlwPQLpalFHJuBRCDq9nf0nHgxbi1fxwdlvJC0orMUvgX912|QgV6ZCA6phnlcaGOS7HXcz63b3VSP23k8Zxk1uirSkPslFMlvIucnte2fcnv+k+Q3Bf+GOe17eJl9JgQWYXbn0f8TqmkZo5nFKevX9eq76UdVt70EiqsByXvkXGxIPKA==|00001000000403557578||

Sello digital del emisor

cg7PQJ/SEJKDIF35TDJd0LY867vVjIM681wckKZQZr6pvsICodLQg50kNK47IM1IKVZxxezmXDo8VYL1etaJJBygiatuNH3v4M5nWwLDpww1Ue2ctYGOoy7Vh78QwTUoc5clRmOnky4cG86azoOHOKEEsUD7yyUUGlwPQLpalFHJuBRCDq9nf0nHgxbi1fxwdlvJC0orMUvgX912|QgV6ZCA6phnlcaGOS7HXcz63b3VSP23k8Zxk1uirSkPslFMlvIucnte2fcnv+k+Q3Bf+GOe17eJl9JgQWYXbn0f8TqmkZo5nFKevX9eq76UdVt70EiqsByXvkXGxIPKA==

Sello digital del SAT

eMalEzZuY6qouDYbDzPDW+gpKUvOmXM/xMJaDGRzmb/GXsU/NF8GvMd9oM3gysmEFJqob4H6uRqnGnlGp8r4I7eJ0UNixqfJeWDMJYv0bPLejeS9uCW1f8uDSp/ac3FR3snEg2/kRG9YZ2OMQAHr71HXQDvaSDE253/FyU4N4CAKwC4H4JlUqTvgwbPwBNPvalSmAJrk4VulovPH/k1sYgRt2y3FaeTU3UguydHgOwc1hivZCeSLIZTjTJswVnrj0+V/CBAWam1rqwml+2yv7ic3sUAY2mzj53jGovxAc5opclKzqRtQaLHyP10K1fBgq+TM2U4+MSWzjXSA==

Subtotal	438,039.59 MXN
IVAT 0.160000	70,086.334400 MXN
Total	508,125.92 MXN



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JCC000222K64	JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3854035B-5A0F-11E9- 896D-00155D014009	2019-04-08T09:01:42	2019-04- 08T10:01:42	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$508,125.92	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2305261
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1952124
AGENTE
2986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2019

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$508,125.92	\$508,125.92	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$508,125.92 (**QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N.**))

POR LA SUMA DE \$ 508,125.92 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 92/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 009/2019 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A RESTAURACIÓN DE PISO Y CANTERA DE TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1 693,753.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SÉTECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

sOx7fLaL2n9NaPWgOKPqRexwIJQ2g2KWUPBJoTzFEdofEGNVYnF6c1ucKFn1Ax7fIMxan3tbbGdESua1wxvxbIO0OXw9W79NBtgKgYt+2Kh45iSYhKWJgsMEJJ+0W66r2GuMHDIZx5k5cSng4Z5eLSi4QX2B1+MBtr/sBw=

LINEA DE VALIDACIÓN **0602305261ARNOHL**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602305261ARNOHL



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2305265
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1952131
AGENTE
2986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2019

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$169,375.30	\$169,375.30	PESOS	2	2986
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$169,375.30 (**CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.**))

POR LA SUMA DE: \$ 169,375.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.).
CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 009/2019 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES RESTAURACIÓN DE PISO Y CANTERA DE TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA, CON UN IMPORTE TOTAL CONVENIDO DE \$ 1'693,753.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONVENIO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA, ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO. ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

dV408B6+jeh5o+p8IQGMZUPWVha7dYT6YEIldVaMv1SRZ5LipKsePly2H81ronrK5KizNPQRy1h2exeyWMAZdUZZCYXKofTfavZ2HJLQZhrJ3/WxpD4H33mUna7EahTeZV6spgsFvGloMgTm6WlBr2anG/TwGw8Snoon2vbowE=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 060230526566G0MX

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 060230526566G0MX